



10 de octubre de 2018

(18-6257)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria y Secretaría de Alimentos y Bioeconomía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio de Información (Apartado 11.)
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos. (HS 1601), Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas, y productos similares. (HS 1905).
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Modificación del Código Alimentario Argentino - Capítulo VI Alimentos Cárneos y Afines: Salazones y Capítulo IX Cereales, Harinas y Derivados: Pan, Productos de Panadería, Galletas, Galletitas (8 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Se modifica el Código Alimentario Argentino estableciendo los límites de contenido de sodio en salazones (embutidos, fiambres), pan, productos de panadería, galletas, galletitas y snacks. Se prevé un período de adecuación de 18 (dieciocho) meses.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas; Otros; Promoción de la reducción del consumo de sodio
<b>8. Documentos pertinentes:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 26.905 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223771/norma.htm">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223771/norma.htm</a></li><li>• Decreto Reglamentario 16/2017 <a href="http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=270384">http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=270384</a></li></ul>

**9. Fecha propuesta de adopción:** No aplica  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** No aplica

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** No aplica.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la Republica Argentina

Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia

Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4067

E-mail: [focalotc@mecon.gob.ar](mailto:focalotc@mecon.gob.ar)

[http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific\\_arg.php](http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php)

<http://www.puntofocal.gob.ar/>

[https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18\\_5287\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_5287_00_s.pdf)